



CONTRATO 18/2013

**NOSOTROS: YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ**, mayor de edad, Máster en Ciencias Políticas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número

Presidenta de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con número de Identificación Tributaria

en este acto actuando en nombre y representación de la referida Institución, según acuerdo número quinientos setenta y nueve emitido por el señor Presidente de la República, Carlos Mauricio Funes Cartagena, el doce de diciembre de dos mil once, mismo que fue publicado en el Diario Oficial número doscientos treinta y cuatro tomo trescientos noventa y tres, de fecha catorce de diciembre de dos mil once, a la que en el transcurso del presente instrumento se le denominará "**LA CONTRATANTE**" o "**LA DEFENSORÍA**"; y por otra parte **ÁLVARO SALAZAR AMAYA**, mayor de edad, empresario, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad

actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Especial de la sociedad **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

calidad que compruebo con: a) fotocopia certificada notarialmente del Testimonio de Escritura Pública de Poder Administrativo, otorgado por el licenciado Héctor Hugo Guzmán Gómez, en su calidad de Ejecutor Especial de los acuerdos de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, ante los oficios notariales del licenciado José Enrique Madrigal Gómez, el día tres de julio de dos mil doce, inscrito al número cuarenta y tres del Libro un mil quinientos veinticuatro del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio el día seis de septiembre de dos mil doce, en el cual consta que estoy facultado para comparecer y firmar documentos como el presente. En dicho instrumento el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería con que actuó el licenciado Guzmán, y en adelante me denominaré "**EL CONTRATISTA**" y en los caracteres dichos otorgamos el presente **CONTRATO DE "SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR"**, adjudicado parcialmente mediante el proceso de Licitación

21

pública N°02/2013 y que se registrará por las cláusulas que a continuación se detallan: **I. OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar seis (6) Servicios de Internet y un (1) Enlace Dedicado entre la Defensoría del Consumidor y el Ministerio de Hacienda, seis mediante Fibra Óptica y uno mediante cobre. **II. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** La Defensoría hace constar que el presente contrato será pagado con fondos provenientes del GOES. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio del servicio es de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$27,957.33)**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y que será pagado mediante nueve cuotas mensuales de **Tres mil ciento seis dólares de los Estados Unidos de América con treinta y siete centavos (\$3,106.37)**, sesenta días después de la presentación cada factura, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento: El Contratista deberá presentar factura de Consumidor final en la Unidad de Logística de la Defensoría, en donde se elaborará un acta de recepción por el servicio proporcionado durante ese mes, la cual será firmada por ambas partes; posteriormente la factura será remitida a la Unidad Financiera Institucional, quien emitirá el cheque, los cuales serán entregados únicamente a la persona que El Contratista designe mediante carta. La presentación de la factura debe hacerse durante los primeros quince (15) días del mes siguiente a la prestación de los servicios, siempre y cuando el servicio haya sido aprobado por la Defensoría. Se hace constar que de acuerdo a lo establecido en Oficio N° 8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, se hará la retención del 1%, que deberá ser reflejado en la factura de Consumidor final presentada. Queda especialmente convenido que el contratista no podrá cambiar en su oferta la forma de pago aquí establecida y que dicho monto incluye el pago de arrendamiento de equipo y software a instalarse en las oficinas de la Defensoría del Consumidor, necesarios para cumplir con los servicios contratados y características técnicas requeridas en las bases de Licitación. **IV. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de nueve meses, contados a partir del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **V. LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCION DEL SUMINISTRO:** El Contratista deberá prestar el servicio de Internet mediante enlace de fibra óptica, proporcionar el equipo y software necesarios para la conectividad en cada una de las oficinas de la Defensoría del Consumidor de acuerdo al detalle siguiente: a) En las Oficinas administrativas ubicadas en Calle Circunvalación número veinte, Plan de La Laguna, Antiguo Cuscatlán un ancho de banda de siete (7) Mbps y un enlace dedicado con el Ministerio de Hacienda con un ancho de banda de dos (2) Mbps, con disponibilidad de acceso a IP's públicas asignadas; b) En el Centro de Solución de Controversias ubicado en Edificio Montecristo, Paseo General Escalón, entre avenida Manuel Enrique Araujo, y 69 avenida sur, Colonia Escalón un ancho de banda de dos (2) Mbps; c) En la Dirección de Vigilancia de Mercado ubicada en 77 avenida norte, número 514, Colonia Escalón un ancho de banda de tres (3) Mbps; d) En la oficina Regional de

Santa Ana ubicada en Barrio San Sebastián, 7ª calle poniente N° 3, Santa Ana un ancho de banda de uno punto cinco (1.5) Mbps; e) En la oficina de San Miguel ubicada en Centro Comercial La Plaza, local N° 3, primer nivel uno punto cinco (1.5) Mbps; f) En la oficina de San Miguel del Centro de Gobierno un (1) Mb mediante cobre; **VI. ASIGNACION PRESUPUESTARIA:** La Defensoría del Consumidor pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a las cifras presupuestarias del año dos mil trece, y en la forma establecida en la cláusula III. **VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PRODUCTOS ESPERADOS:** El Contratista se obliga a: a) cumplir con todas las condiciones, los requerimientos técnicos generales y específicos contenidos en su oferta, con los requerimientos solicitados en las bases de licitación y con los alcances y requerimientos para la debida conectividad de Internet, enlace dedicado y la disponibilidad de IP'S públicas, b) instalar equipo de alta capacidad y tecnología, marca CISCO modelos 2611 y 2811 en cada una de las oficinas donde se requieren los servicios, relacionadas la cláusula V. de este contrato; c) presentar reportes mensuales sobre el comportamiento de los enlaces en cada oficina; d) dar respuesta en un tiempo máximo de 2 horas para las oficinas del gran San Salvador y 6 horas para las oficinas regionales; e) brindar soporte y solucionar cualquier inconveniente en los dispositivos o equipos que se instalen en la configuración, ya sea reparando o reemplazando cuando sea necesario por uno igual o de superiores características; f) garantizar que todos los servicios tengan disponibilidad no menor al 99% del tiempo contratado, debido a la naturaleza de las operaciones de la Defensoría; g) coordinar con la Gerencia de Sistemas Informáticos de manera anticipada cualquier configuración, instalación y mantenimiento que deba realizarse en los equipos; h) proveer al menos 20 IP'S públicas. **VIII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo ochenta y dos Bis de la LACAP, el administrador del contrato será el Ingeniero Juan José Rivas, en su calidad de Gerente de Sistemas Informáticos de la Defensoría del Consumidor. **IX. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido al Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. **X. CLASE Y MONTO DE GARANTÍA:** Como garantía del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el Contratista se obliga a presentar a la Defensoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía de fiel cumplimiento mediante fianza a nombre de la Defensoría del consumidor por el valor de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$2,795.73), que equivalen al 10% del monto total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia de diez (10) meses contados a partir del uno de abril dos mil trece y será liberada por la Defensoría del Consumidor y devuelta al Contratista a más tardar dentro de quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que el Contratista haya cumplido sus obligaciones contractuales, si es requerida. **XI. CAUSALES DE EXTINCIÓN:** Este contrato se extinguirá por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP, debiendo seguirse en cada caso, el procedimiento que regula el artículo 64 del Reglamento de la

LACAP. También se extinguirá el contrato por la cesión de las obligaciones emanadas del mismo hecho por el Contratista a terceros. **XII. MULTAS POR ATRASOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** En caso de no recibirse el servicio de acuerdo a los documentos contractuales, se hará constar en Acta, que servirá de base a la Defensoría para determinar la multa aplicable y las acciones correspondientes, por lo que el contratista expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley y el presente contrato, y especialmente en caso de mora o incumplimiento respecto de las obligaciones establecidas en el contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), las que serán impuestas por la Defensoría, a cuya competencia se somete. **XIII. RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS Y PLAZO DE RECLAMOS:** A partir de la recepción formal del servicio, el Contratante por medio de la Unidad de Logística, podrá efectuar reclamos por escrito respecto a cualquier inconformidad sobre el servicio, notificando a la empresa por escrito el mismo día o el siguiente, dependiendo del tipo de reclamo que se presente y a la naturaleza del servicio. El Contratante anexará notas de atención al expediente de la Contratista, a efecto de evaluar su experiencia. **XIV. MODIFICACION, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA:** El presente Contrato podrá ser modificado o ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de común acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, siempre que concurra una de las siguientes situaciones: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades, c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la Defensoría emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga, debidamente razonada, la cual una vez firmada y aceptada por las partes permitirá acreditar la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga, juntamente con este instrumento. **XV. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de este Contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al mismo: a) Oferta Técnica y Económica del servicio presentada por la Empresa, b) Garantía de Cumplimiento de Contrato, c) bases de licitación. **XVI. RETRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA:** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, el Contratista podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones dentro de la vigencia del presente contrato, de conformidad con el artículo ochenta y seis de la LACAP. Los motivos serán evaluados por la Defensoría, y siendo procedentes se elaborará la resolución respectiva, la cual formará parte integral del presente Contrato. **XVII. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el título VIII, Capítulo I de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública (LACAP) con excepción del arbitraje. **XVIII. JURISDICCIÓN Y SOMETIMIENTO A LA LEY Y REGLAMENTO:** Para los efectos de este Contrato las partes se someten a la LACAP, así como a la legislación

vigente de la República de El Salvador en lo que aplique, y señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XIX. LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Para tal caso la Defensoría señala sus oficinas y medios electrónicos siguientes: Edificio DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, edificio 20, Antiguo Cuscatlán, teléfono 2526-9043 y fax 2526-9047; correo electrónico: [uaci@defensoria.gob.sv](mailto:uaci@defensoria.gob.sv). El Contratista señala:

La Libertad, Teléfonos

correo electrónico

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS EL PRESENTE CONTRATO, En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los cinco días del mes de abril de dos mil trece.

  
Licda. Yanci Guadalupe Urbina González  
Presidenta  
Defensoría del Consumidor



Sr. Álvaro Salazar Amaya  
Apoderado-Administrativo  
COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.  


42